



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

3962/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3962/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Monto pagado por el ISSS en el 2016 por subsidios debido a accidentes laborales y enfermedades profesionales. 2) Gastos por atención médica y medicinas realizados por el ISSS en la atención de accidentes laborales y enfermedades profesionales en el 2016."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Subsidios, el Departamento de Actuariado y Estadística, el Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente y Unidad Financiera del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, con relación al numeral 1 se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Subsidios la información de incapacidades pagadas por el ISSS en el año 2016, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

INCAPACIDADES PAGADAS AÑO 2016

Enfermedad Profesional	Monto	\$ 680.31
	Certificado de incapacidad temporal	5
Accidente de trabajo	Monto	\$ 4589,863.15
	Certificado de incapacidad temporal	26,325

Con relación al numeral 2 se consultó con las Jefaturas del Departamento de Actuariado y Estadística, Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente y Unidad Financiera, quienes informaron que no es competencia de sus Dependencias los Gastos por atención médica y



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

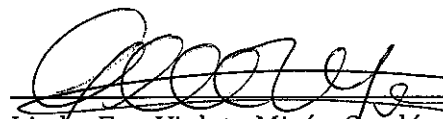
medicinas realizados por el ISSS en la atención de accidentes laborales y enfermedades profesionales; asimismo, la Sección Control de Costos manifestó que la institución no cuenta con registros de gastos médicos generados por accidentes laborales y profesionales, el presupuesto asignado a cada servicio de cada centro de atención elabora su planificación con base a sus necesidades en función de la atención de los pacientes y no clasifica si son generados por este tipo de accidentes.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 63, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información relacionada al numeral 1 en cuadro adjunto.

Confírmese la inexistencia del numeral 2 por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

